

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1979

No. 18.819

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 6 de 27 de abril de 1979, por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo octavo del Decreto de Gabinete No. 260 de 30 de julio de 1970

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 22 de 3 de mayo de 1979, por la cual se da una autorización

Resolución No. 23 de 3 de mayo de 1979, por la cual se da una autorización para contratar un empréstito

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 35 de 3 de mayo de 1979, por medio del cual se deja sin efecto el Artículo Decimoprimer del Decreto No. 41 de 7 de octubre de 1977

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ADICIONASE UN ARTICULO DEL DECRETO DE GABINETE

LEY No. 6
(de 27 de abril de 1979)

"Por el cual se adiciona un parágrafo al Artículo Octavo del Decreto de Gabinete No. 260 de 30 de julio de 1970".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo Octavo del Decreto de Gabinete No. 260 de 30 de julio de 1970, quedará así:
"Artículo Octavo: No podrán acogerse a los beneficios otorgados por este Decreto de Gabinete, los extranjeros a quienes se les haya otorgado visa de inmigrantes.

PARA GRIFO: Se exceptúan de lo dispuesto por el presente artículo, aquellos extranjeros que se jubilen por prestación de servicios en la Zona del Canal de Panamá. A tal efecto los interesados deberán expresar mediante memorial dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia su intención de cambiar al status de Turista Pensionado, además de cumplir con los requisitos dispuestos por la presente Ley y el Decreto de Gabinete No. 260 de 1970".

ARTICULO 2: Esta Ley adiciona un parágrafo al Artículo Octavo del Decreto No. 260 de 30 de julio de 1970.

ARTICULO 3: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

H.R. JUAN A. BARBA
Presidente Encargado de la Comisión
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

REPUBLICA DE PANAMA-----ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA
de 1979

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
Encargado del Organo Ejecutivo

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 22
(De 3 de mayo de 1979)
Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Ministro de Educación o en su defecto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que celebre un contrato sobre Cooperación Técnica no Reembolsable, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de hasta sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$65,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de la Asistencia Técnica no reembolsable a que se refiere el Artículo anterior, se utilizarán para financiar, a título gratuito, los gastos que demande la realización de un proyecto destinado al fortalecimiento de la descentralización de la Universidad. El proyecto tendrá como objetivos principales los siguientes:

a) Cooperar en el desarrollo de un programa de investigación agrícola.

b) Cooperar en la organización y desarrollo de la editorial universitaria.

c) Permitir a la Universidad de Panamá y a la Universidad Santa María La Antigua, en coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica, mejorar la capacidad de planificación y evaluación en lo que respecta a la demanda social por plazas, así como las eficiencias externa e interna en cada universidad.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere la presente Resolución para que incluyan en los contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio, fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las nor-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Síquítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

mas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

RICARDO DE LA ES PRIELLA
Vicepresidente de la República
Encargado del Órgano Ejecutivo

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores a.i.,
JUAN MANUEL CASTULOVICH

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

La Ministra de Educación, a.i.,
CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Obras Públicas
JULIO MOCK C.

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Comercio e Industrias a.i.
OSCAR OSORIO

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 23

(De 3 de Mayo de 1979)

Por la cual se da una autorización para contratar un empréstito

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Ministro de Educación o en su defecto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la Nación, como prestatario, celebre un Contrato de Empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de trece millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$13,- 900,000.00).

El financiamiento anterior tendrá los siguientes términos y condiciones:

a) El Contrato de Empréstito deberá ser totalmente amortizado por el Prestatario a más tardar el día 10 de mayo del año 2,014, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 10 de noviembre de 1987.

b) El Prestatario pagará intereses semestrales a una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual sobre los saldos deudores, intereses que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos comenzando el 10 de noviembre de 1979.

c) El Prestatario pagará al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una comisión de crédito del medio por ciento (1/2 %) anual, sobre el saldo no desembolsado del financiamiento, que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir de la fecha de la Resolución del Directorio, aprobatoria del Contrato de Empréstito y deberá pagarse en dólares de los Estados Unidos de América en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses.

d) De monto total del financiamiento, se destinará la suma de ciento treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$139,000.00) para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, para que ingrese a la cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sin necesidad de solicitud previa del Prestatario.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este financiamiento serán destinados a la ampliación y descentralización de nuestra educación superior, pública y privada, mediante la ejecución del proyecto de la Universidad de Panamá, que consiste en la construcción y equipamiento de edificios, principalmente para los centros Regionales de David, Santiago, Chitré y Penonomé.

Asimismo, la Nación subprestará a la Universidad Santa María La Antigua la suma de dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2,700,000.00) en las mismas condiciones pacta-

das por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este fondo será destinado básicamente para la construcción y equipamiento de edificios de la Sede Central de la Universidad Santa María La Antigua.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere la presente Resolución para que incluyan en los contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio, fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
Encargado del Órgano Ejecutivo

El Ministro de Gobierno y Justicia, **ADOLFO AHUMADA**

El Ministro de Relaciones Exteriores a.i., **JUAN MANUEL CASTULOVICH**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **ERNESTO PEREZ BALLADARES**

La Ministra de Educación, a.i., **CLARA NIMIA DE DEL VASTO**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **ALFREDO ORANGES**

El Ministro de Obras Públicas, **JULIO MOCK C.**

El Ministro de Salud, **JORGE A. MEDRANO**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **OYDEN ORTEGA**

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i., **OSCAR OSORIO**

El Ministro de Vivienda, **TOMAS G. ALTAMIRANO D.**

El Ministro de Planificación y Política Económica, **GUSTAVO R. GONZALEZ**

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

Artículo Décimo Primero del Decreto No. 41 de 1977.

El Vicepresidente de la República
Encargado del Órgano Ejecutivo,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se deja sin efecto el Artículo Décimo Primero del Decreto No. 41 de 7 de octubre de 1977, que reglamenta la Licencia de Pesca de Anchovetas y arenques.

PARAgrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
Encargado del Órgano Ejecutivo

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i., **OSCAR OSORIO JR.**

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/04/79/17

CERTIFICA:

Que la Sociedad EStatisthos Compañía Naviera, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0610 Folio: 0083 Asiento: 120640 de la sección de Persona mercantil desde el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete Actualizada en la Fecha: 10/37765 Rollo: 002039 Imagen 0011 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2048 de 23 de marzo de 1979, de la notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 3039, Imagen 33, de la sección de micropelícula (Mercantil).

Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las 4:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLES BARRIOS
Certificador.

L653077
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 27/04/79/20

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ninfeo Compañía Naviera, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0681, Folio 0395 Asiento 134695 de la sección de Persona mercantil desde el veinti-

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DEJASE SIN EFECTO UN ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 35 (de 3 de mayo de 1979)

Por medio del cual se deja sin efecto el

ticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, Actualizada en la Ficha: 038057 Rollo: 002066 Imagen: 0085 de la sección de micropeñulas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública número 1956 de 20 de marzo de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2068, Imagen 106, de la sección de micropeñulas (Mercantil).

Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 4:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLES BARRIOS
Certificador,

L652874
(Única Publicación).

**AVISO DE LICITACION INTERNACIONAL No. 79-1
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta dependencia con el objeto de adquirir: Equipo de Diagnóstico, Laboratorio, Consultorio, Quirúrgico, Móvil y Refrigeradoras de querosén, para equipar Puestos de Salud (PRESTAMO 525-U-045 AID).

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 6 de junio de 1979.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO C.
Jefe del Depto. de Compras, a.s.

**AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 79-3
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas de Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta dependencia con el objeto de adquirir: Materiales de Construcción, para 50 Puestos de Salud (PRESTAMO 525-U-045 A.I.D.).

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 18 de mayo de 1979.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Depto. de Compras, a.s.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

**LICITACION PUBLICA No. 632-79
EQUIPO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN LINEAS ENERGIZADAS 115 Y 230 KV.**

**ADENDA No. 1
AVISO**

Se informa a los interesados, que se encuentran disponible en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, la Adenda No. 1, de esta Licitación. Dichas oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2º piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. ANTONIO CHIN CHECA
Jefe del Departamento de Proveeduría

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 16/04/79-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Marbonita Compañía Naviera, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0558 Folio 0383 Asiento 101268 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisésis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, actualizada en la Ficha 037578 Rollo 002028 Imagen 0165 de la Sección de Micropeñulas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2069 de 23 de marzo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2028, Imagen 0170, de la Sección de Micropeñulas (Mercantil).

Panamá diecisésis de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 4:19 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DORA B. DE BRAVO
Certificadora

Otro sf:

Se hace constar que el nombre correcto de la sociedad antes mencionada es MARBONITO COMPAÑIA NAVIERA, S.A. y no como anteriormente se dijo. Fecha UT SUPRA.

DORA B. DE BRAVO
Certificadora

L652704
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 27/04/79-21

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fortuity Compañía Naviera, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0663 Folio 0203 Asiento 131131 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, actualizada en la Ficha 037554 Rollo 002025 Imagen 0138 de la Sección de Micropeñulas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1954 de 20 de marzo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta

al Rollo 2028, Imagen 158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 4:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

(L 653078)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.77

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;
EMPLAZA:

A GILBERTO ANTONIO LAO VALDIVIEZO y JOSEFA CRESPO DE PACHECO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de mayo de 1979.

EL JUEZ,
(Fdo) LIC. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario

(L-653196)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A MAGDA GONZALEZ DE CHACON, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo MAXIMO CHACON.

Se advierte al empalmado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 5 de abril de 1979.

(Fdo) Licda. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segunda del Circuito.
(Fdo) Félix A. Morales
Secretario

(L-686329)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 19/04/79-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Canamé, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1253 Folio:0389 Asiento: 124496 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha 005107 Rollo 000206 Imagen: 0317 de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Que esta Sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 982 de 8 de febrero de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito. Según consta al Rollo 2029, Imagen 145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 11:23 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DORA B. DE BRAVO
Certificadora

(L652427)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITI BANK, N.A. contra THELMA ALDRETE DE BAYO, se ha señalado el día cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y uno (54,771), inscrita al folio ciento doce (112) del Tomo mil trescientos sesenta y uno (1,361), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de la demandada THELMA ALDRETE DE BAYO, y que consiste en un lote de terreno que forma parte de la finca número 30,651, ubicado en la Urbanización Villa de Las Fuentes, en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, y que se distingue en el plano general con el número F-14, con una superficie de doscientos veinticinco (225) metros cuadrados y con los siguientes linderos y medidas lineales: Partiendo de un punto que se encuentra en la parte Norte del lote que se describe se miden siete (7) metros cincuenta (50) centímetros con rumbo Sur cero dos grados (02°); cuarenta y tres minutos (43') veintisésis segundos (26''). Este, treinta (30) metros con rumbo Sur, ochenta y siete (87) grados, cero siete (07) minutos, treinta (30) segundos Oeste, siete (7) metros con cincuenta (50) centímetros con rumbo Norte, cero dos grados (02°), cuarenta y tres (43') minutos veintisésis (26'') segundos Oeste; treinta (30) metros con rumbo Norte, ochenta y siete (87) grados, cero siete (07) minutos, treinta (30) segundos Este, para llegar al punto de partida coincidiendo por el Norte con el Lote F-quinque (F-15), por el Sur con el Lote F-trece (F-13), por el Este con la Calle Sevilla y por el Oeste con resto libre de la finca treinta mil seiscientos cincuenta y uno (30,651), que sobre el lote descrito se ha construido una casa tipo Duplex de planta baja y dos pisos altos, con estructura de hormigón, techo de hormigón, pisos de baldosas y cemento pulido, paredes de bloques repellados, cielo raso repellados, y ventanas de aluminio, que consta en la Planta Baja de Vestíbulo, escalera, estudio y garaje para dos automóviles; Sala comedor, balcón, cocina, cuarto y servicio de empleada, tendedero y patio posterior, en la Primera Planta Alta, y en la segunda de tres recámaras, dos baños, pasillo y escalera con un total de doscientos treinta y cinco (235) metros cuadrados de

construcción para las tres plantas, comprendida dentro de las siguientes medidas lineales; Partiendo de un punto situado en la Parte Norte del área que se describe, se miden: siete (7) metros con cincuenta (50) centímetros en dirección Sur; nueve (9) metros veinte centímetros en dirección Oeste; (en pared medianera); siete (7) metros cincuenta (50) centímetros en dirección Norte; nueve (9) metros veinte (20) centímetros en dirección Este (en pared medianera - para llegar al punto de partida, ocupando una área de sesenta y nueve (69) metros cuadrados). Las mejoras limitan por el Norte con pared medianera de la unidad del Lote F-quince (F-15); por el Sur con pared medianera de la unidad del Lote F-trece (F-13), por el Este y por el Oeste con resto libre de la finca.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.50,837,25), y será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio del Circuito de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien el mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L 653029

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la sociedad TRANSPORTES ADRO, S.A., representada por el señor MALCOM JOHN BYERS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de ella y en contra de VECO, S.A., por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L-653031
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los señores CESAR ROBLES TUÑON y ALICIA ROBLES TUÑON, de generales y paradero actualmente desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ, vrs Sucesión de CECILIO FERNANDO ROBLES.

Se les advierte a los emplazados quedeno comparecer dentro del término les será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L6865333
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a MITCHELL RAY WILKEY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GLORINDA NARGELI CASTILLO de WILKEY.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo

se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria

(L-653152)
Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/04/79/18**

CERTIFICA:

Que la Sociedad EPICO Compañía Naviera, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0691 Folio 0040 Asiento 112329 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 037689 Rollo: 002035 Imagen: 0065 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 2028 de 22 de marzo de 1979, de la Notaría del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha 376 89, Rollo 2035, Imagen 86 de la sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 4:21 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

L652873
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A MERCEDES M. MOORE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuso FRANK L. BERKELEY.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público, de la Secretaría de este Tribunal, acy 4 de abril de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elias N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

L653176
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A, Julio César Soto Caballero, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo JULIO CESAR SOTO CABALLERO en el juicio de adopción, promovido por ROBERT DOUGLAS MADDENS.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a su menor un curador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (fdo.) El Juez Primero Municipal NELSON H. RUIZ C.... (fdo.) El Secretario PABLO I. SANCHEZ A."

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-653096)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, SANDRA CONSUELO SERRANO CHARRY cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10- días), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDUARDO RUIZ MARTINEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (4) de abril de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L653085
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N. A. contra ALICIA ELIZA BETH ALDRETE PEREZ, se ha señalado el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número cinco mil ochenta y seis (5,086), inscrita al folio cuatrocientos veintiséis (426), del Tomonoventa (90).

de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en el apartamento seis C (6-C), del edificio Fuente de Trevi, ubicado en el sexto alto del citado edificio, situado en la Calle Primera y Calle A, de la Urbanización Villa de Las Fuentes, corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, y que se describe de la manera siguiente: "Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se mide: cuatro metros con veinte centímetros (4,20m) en dirección Sur, cuarenta centímetros (0,40 m) en dirección Oeste, seis metros con cinco centímetros (0,05 m) en dirección Sur, sesenta y cinco centímetros (0,65 m) en dirección Sur, siete metros con setenta centímetros (0,70 m) en dirección Oeste, tres metros con ochenta y cinco centímetros (3,85) en dirección Norte, un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en dirección Oeste veinte centímetros (0,20 m) en dirección Sur, cinco metros con veinticinco centímetros (5,25 m) en dirección Oeste, seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45m) en dirección Norte (Pared Medianera, tres metros con sesenta centímetros (3,60 m) en dirección Este, dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) en dirección Norte y diez metros con noventa centímetros (10,90 m) en dirección Este, para llegar al punto de partida ocupando un área de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (145,50 m²). Colindante: Norte, con pared medianera del apartamento seis (6-B), Surres to libre de la finca; Este; Resto libre de la finca, Oeste Pared medianera con departamento seis.-D y área común de circulación, de propiedad de la demandada ALICIA E- LIZABETH ALDRETE PEREZ.

Servirá de base para la subasta la suma de Cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos balboas con sesenta y tres centésimos (B/47,182,63) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio del Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

(Fdo). LUIS A. BARRIA.

Lo anterior es fiel copia de su original Panamá, dos de mayo.

L 653030
(Única Publicación).

EDICTO No.21

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA,
DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
TO,
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE OCU.

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES CHAVEZ OJO, varón, Panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8 16-301, y con residencia en esta población, Provincia de Herrera, distrito de Ocu, en su propio nombre y en re-

presentación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de terreno Municipal, ubicado en este distrito dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes, NORTE Santiago González, y mide 16,95 M.L SUR: Alberto Plaza y mide 16,65 M.L ESTE: León Díaz y mide 16,33 M.L y OESTE: Calle Colón y mide 16,25 M.L, que hacen un total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (273,67 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No.2 de fecha 24 de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) se fija el presente Edicto en la víspera de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entregúense copias al interesado del presente Edicto para su publicación por una sola vez en un periódico de circulación en el país y una vez en la Gaceta Oficial.

Ocupado 20 de abril de 1979.

JUVENTINO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu.

RUTH MARIA UREÑA P.
Secretaria

EDICTO EN PLAZATORIO NUMERO 281

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EN PLAZA:

A. JORGE BAGATELA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de mayor cuantía que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia ENRIQUE LEFEVRE.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1978.

el Juez,
Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L 653001
(Única Publicación)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que por Escritura Pública No.4072 del 27 de abril de 1979 de la Notaría Cuarta he vendido el restaurante denominado "El Cantón" a lisa Esther Carvajal Sánchez y Justo Fabio Sánchez Figueroa.

LILIA ELENA HIDALGO
Céd. 9-40-154

(L.652988)
2a. publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.